



RESOLUCION No. CSJMER21-199 13 de octubre de 2021

“Por medio de la cual se ordena una novedad en el escalafón de la Carrera Judicial de este distrito”

El Consejo Seccional de la Judicatura del Meta, actuando en ejercicio de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias, en particular las contenidas en la Constitución Nacional, artículo 256-1, la Ley Estatutaria de la Administración de Justicia, artículo 101-1 y el Acuerdo número 724 de 2000, proferido por el Consejo Superior de la Judicatura y con fundamento en las siguientes

CONSIDERACIONES GENERALES.

De acuerdo con las facultades y funciones inherentes a los Consejos Seccionales de la Judicatura, en lo relativo a las novedades de personal, se exige que esta Corporación vele y mantenga renovado permanentemente el Escalafón de la Rama Judicial en este Distrito, de acuerdo a las circunstancias que acaezcan, verbo y gracia: actualizaciones, inscripciones y exclusiones.

Actualización o Inscripción. De conformidad con los reglamentos expedidos en materia de concursos para la provisión de cargos de Funcionarios y Empleados de las diferentes dependencia judiciales y los mecanismos para llevar a cabo la designación en los empleos, en particular lo dispuesto por los Acuerdos PSAA08-4528 de 2008 (Funcionarios) y 290 y 291 expedidos por esta de Corporación (Empleados) y el Acuerdo 4856 de 2008 (reglamento general), emanado de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, se formulan ante las autoridades nominadoras las listas de candidatos y elegibles para los diferentes cargos en vacancia definitiva en el Distrito Judicial de Villavicencio o se dictan conceptos favorables de traslados, lo cual produce la actualización o inscripción en carrera, según sea el caso.

CONSIDERACIONES PARTICULARES.

Se remite acto administrativo, por medio del cual se informa que se dio cumplimiento a lo dispuesto por este Consejo Seccional de la Judicatura, conforme a concepto de traslado favorable para la provisión del cargo en propiedad.

El Tribunal Superior de Villavicencio, procedió a nombrar en propiedad en el cargo de Juez Primero Penal Municipal con función de Control de Garantías para Adolescentes de Villavicencio a Álvaro Andrés Pinzón Jerez, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.121.817.649, posesionado con efectos fiscales a partir del 21 de septiembre de 2021, conforme al acta de posesión que se allega, quien suplía el cargo de Juez Promiscuo Municipal de Medina.

En virtud de lo anterior, se hace necesario **ACTUALIZAR** en el escalafón seccional de carrera Judicial a Álvaro Andrés Pinzón Jerez, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.121.817.649, en propiedad en el cargo de Juez Primero Penal Municipal con función de Control de Garantías para Adolescentes de Villavicencio, quien ostentaba el cargo de Juez Promiscuo Municipal de Medina.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura del Meta,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: ACTUALIZAR en el Escalafón de la Carrera Judicial a:

NOMBRES	APELLIDOS	CÉDULA DE CIUDADANÍA	CARGO	DEPENDENCIA JUDICIAL	Nº RESOLUCIÓN
ÁLVARO ANDRÉS	PINZÓN JEREZ	1.121.817.649	JUEZ	JUEZ PRIMERO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE CONTROL DE GARANTÍAS PARA ADOLESCENTES DE VILLAVICENCIO	Resolución 58 de agosto 18 de 2021 – confirmado mediante Resolución 65 del 7 de septiembre de 2021 y con Posesión de 21/09/2021 con efectos fiscales a partir de la misma fecha.

ARTÍCULO 2º: COMUNICACIONES. El presente acto administrativo se notificará personalmente al interesado y se enviará copia a la Sección de Recursos Humanos de la Dirección Ejecutiva Seccional y a la Unidad de la Administración de la Carrera Judicial de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Villavicencio, Meta, a los trece (13) días del mes de octubre del año dos mil veintiuno (2021).

ROMELIO ELÍAS DAZA MOLINA
Presidente

LGR/CPCR
EXTCSJM21-1636.